

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0676

REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (FUNGIBLE) Y OTROS, PARA EL PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO (CASH) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Valdivia, 12 ABR 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/136 del 31 agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de los Ríos, solicita gestionar mediante memo Nº 015/030 con fecha 11/04/2012 llamado a Licitación Pública para contratar el suministro de "Servicio de transporte de carga para la distribución de material didáctico (fungible) y otros, para el programa Conozca A Su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos".

2.- Que, en consecuencia, se requiere la licitación de contrato de suministro de "Servicio de transporte de carga para la distribución de material didáctico (fungible) y otros, para el programa Conozca A Su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos", hasta el 31 de diciembre del año 2012.

3.- Que, no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menores a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE el llamado a licitación pública para la contratación de suministro de prestación de "Servicio de transporte de carga para la distribución de material didáctico (fungible) y otros, para el programa Conozca a Su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos".

2.-PUBLÍQUESE el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

3.-APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATO SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (FUNGIBLE) Y OTROS, PARA EL PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO (CASH) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS RÍOS

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de transporte de carga para la distribución de material didáctico (Fungible) y otros, para el programa Conozca A Su Hijo (CASH) para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos, a contar de la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2012, con el objeto de mantener los centros educativos abastecidos con los materiales didácticos disponibles. De conformidad con lo señalado en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del estado, sitio www.mercadopublico.cl

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia. Esta Declaración Jurada deberá ser adjuntada según formato en anexo N° 2 en el sistema Mercado Público, o podrá ser solicitada por la Encargada del proceso en la instancia de evaluación de las ofertas, a través del foro del mismo portal www.mercadopublico.cl.

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, ya sea que se encuentren o no inscritas en el registro chiloproveedores. En todo caso, al momento de la suscripción del respectivo contrato, será indispensable que se encuentren inscritas en el antes señalado registro.

5. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

5.1. Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

5.2. Oferta Económica

La oferta económica deberá reunir los siguientes requisitos:

- Deberá considerar **el precio unitario, expresado en pesos, por cada uno de los servicios requeridos, consistentes en rutas de acceso a los centros educativos.**
- Deberá estar expresada en valores netos, es decir, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- La Oferta Económica por el servicio requerido deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación.
- **El valor que se debe ofertar en el sistema www.mercadopublico.cl será de \$1 y se debe adjuntar el formato de presentación de oferta económica para poder efectuar el proceso de evaluación de ofertas.**
- Para efectos de publicación en el sistema mercado público, al proveedor adjudicado se le emitirán órdenes de compra, por el valor de los servicios requeridos y que están establecidos en el contrato respectivo.

Las ofertas técnicas y económicas, deberán efectuarse a través de los anexos respectivos, cumpliendo los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte electrónico.

5.3. Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar en el sistema www.mercadopublico.cl, antes del cierre de las ofertas, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con **la descripción detallada del servicio** que ofrece, la que como mínimo debe considerar las Bases Técnicas solicitadas por JUNJI.

El oferente deberá indicar en forma detallada, las especificaciones y características del servicio que ofrece, las cuales como mínimo deben considerar las Bases Técnicas solicitadas por la JUNJI.

La Oferta Técnica deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación.

Las ofertas técnicas y económicas, deberán efectuarse a través de los anexos respectivos, cumpliendo los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte electrónico.

6. CONSULTAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web "www.mercadopublico.cl", éstas se pondrán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes, y aclaraciones a los Términos de Referencia, se efectuarán a través del sitio web "www.mercadopublico.cl", dentro de los plazos respectivos.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones, forman parte integrante de los Términos de Referencia de esta propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá aumentar o disminuir hasta en un 30% en forma individual la adquisición de Fletes. Estos podrán ser modificados mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

7. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto total disponible para la adquisición es de \$950.000.- (Novecientos cincuenta mil pesos) IVA Incluido. Las ofertas que superen el monto de presupuesto disponible, no se aceptarán, por no ajustarse a las Bases Administrativas.

8. APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl o a la que haga sus veces, de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos técnicos y figuren como aceptados en ésta.

Si sucediese, que en el transcurso de las 12 horas finales de publicación de la Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, no existan ofertas, o bien habiéndola, ésta sea única, se podrá ampliar, por resolución fundada, el período de publicación de la misma, en al menos 5 días corridos extras.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas por cada uno de los ítems, se realizará a través de un Informe de la Comisión de Evaluación, conformada por Jefa de la Subdirección de Recursos Financieros o quien este designe, encargado de Sección de Cobertura e Infraestructura o quien este designe, el/la Técnico Financiero o quien este designe, el Asesor Jurídico Regional o quien este designe y por la encargada de Adquisiciones o quien la represente en su oportunidad, actuando como Secretaria de Actas.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del

resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en el detalle del Servicio, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el oferente adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir, cantidad de productos requeridos, de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, por mutuo acuerdo de las partes.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

12. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la Adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

13. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para la Contratación por el suministro de "Servicio de transporte de carga para la distribución de material didáctico (fungible) y otros, para el programa Conozca a Su Hijo (CASH) para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos", deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante.

14. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro, con duración hasta el 31 de diciembre de 2012 con el o los oferentes adjudicados y se le exigirá que presente, previo a la suscripción del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$ 100.000 (Cien mil pesos) con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía de fiel cumplimiento del contrato del suministro de transporte de carga para la distribución de material didáctico (Fungible) y otros, para el programa Conozca a Su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos"**

15. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL – CONTRATO

La adjudicación se materializará por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

Posteriormente, se suscribirá un contrato de suministro, con duración hasta el 31 de diciembre de 2012, a contar de la fecha de aprobación del mismo, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas del Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, ciudad de Valdivia.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles, plazo fatal, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación al proveedor, quien además, deberá presentar los siguientes antecedentes que a continuación detallo:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos precedentemente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y tendrá derecho para adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

16. DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez que los artículos sean recepcionados conforme por parte de la Encargada de Adquisiciones, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Al respecto, a los proveedores emisores de **FACTURA ELECTRÓNICA** se les ofrecerá un pago dentro de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.

Los proveedores no emisores de factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los productos.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor todos los días 15 de cada mes, si el día fuese feriado o fin de semana, la entrega se debe realizar el día hábil siguiente, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

17. DE LA SOLICITUD DE NUEVOS REQUERIMIENTOS

Cuando se presente un requerimiento por parte de JUNJI a través de la solicitud de compra respectiva y siempre que exista presupuesto para financiarlo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Subdirección de Recursos Financieros, solicitará el servicio a la empresa adjudicada quien, deberá presentar un presupuesto total del requerimiento incluyendo en caso de proceder.

La Subdirección de Recursos Financieros, seleccionará el presupuesto siempre que este sea conveniente y congruente a lo ofertado.

18. DE LAS MULTAS

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con las obligaciones establecidas en el contrato, o cumpliera tardíamente la entrega del servicio (es decir, fuera de los plazos indicados en la oferta), esta situación será declarada mediante una Resolución exenta de la Directora Regional y se le aplicará multa correspondiente al 10% del valor del servicio entregado tardíamente descontándolo del valor de la factura a pago y en caso de que no sea entregado de manera culposa, procederá el término del contrato de acuerdo a lo mencionado en el punto 19.2 de estas bases.

Si el incumplimiento o cumplimiento tardío de la entrega obedece a caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor deberá informarlo antes de 24 horas de ocurrido el hecho, a la Directora Regional, solicitando la no aplicación de la multa.

19. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13º de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- 19.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 19.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- 19.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 19.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 19.5. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
- 19.6. La entrega disconforme del material didáctico (resultado esperado), o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- 19.7. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 19.8. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

19.9. Cuando se incumplan las condiciones laborales de los empleados de la empresa adjudicataria

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, específicamente por la Encargada de Adquisiciones para el transporte de carga, todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

21. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de cada entrega del flete que se realice, la Subdirección de Recursos Financieros deberá evaluar en la Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal Mercado público, por la Subdirección de Recursos Financieros en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010.

22. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros, mientras el vehículo se encuentre en su poder, o por desperfecto que sean de su responsabilidad.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, existente dentro del plazo de ejecución del servicio.

El proveedor, será responsable del cumplimiento de la normativa vigente que rige la modalidad de subcontratación, en caso de utilizarla.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución en general del servicio.

23. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva a las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en originales o en fotocopias legalizadas ante un Notario Público, que acrediten que enterado la cotizaciones previsional de sus trabajadores.

24. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, salvo la aplicación de subcontratación de acuerdo a la normativa legal.

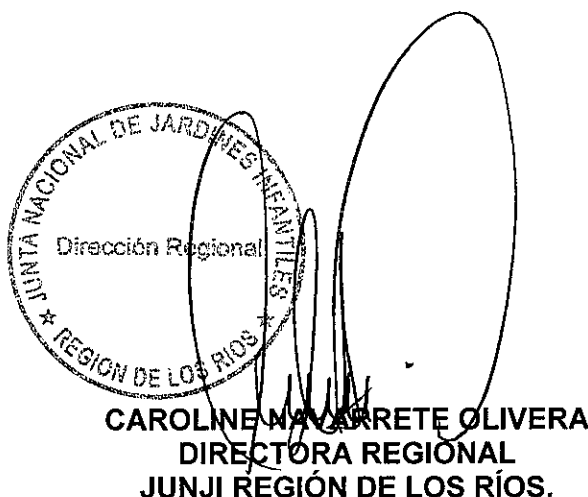
25. MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se regirá desde su publicación, por las normas legales contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto del 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

26. DE LA FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Adquisición y suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Valdivia de Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**


CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.

CNO/RPS/MMLM/RVP/KSH/ksi
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros. (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

